SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016 "SERVICIO DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT. (PARTIDAS 1 Y 4)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y EL ING. JUAN MANUEL PINEDA MERINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, JARDINERÍA, COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL BIOLOGO MIGUEL SILVA PAIS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. CON FECHA 8 DE FEBRERO DE 2016 **"LAS PARTES"**, CELEBRARON EL CONTRATO **DGRMIS-DAC-DAPEV-002/2016** ("CONTRATO ORIGINAL"), RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT. (PARTIDAS 1 Y 4)"**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2. CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016 **"LAS PARTES"**, CELEBRARON EL **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"** DEL **CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-002/2016**, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT. (PARTIDAS 1 Y 4)"**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DE SU REGLAMENTO.

3. EN LA CLÁUSULA **"SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO" "LAS PARTES"** DEL **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ EL 27 DE ENERO DE 2016 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE ENERO DE 2017 O ANTES DE ESTA FECHA SI SE AGOTA EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, LO QUE OCURRA PRIMERO, EN EL ENTENDIDO DE QUE **"LA SEMARNAT"** NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

4. EN LA **CLÁUSULA "TERCERA MONTO DEL CONTRATO"**, DEL **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"** SE SEÑALARON LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A EJERCER DURANTE SU VIGENCIA, ESTIPULANDO UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE **$2´607,013.58 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRECE PESOS 58/100 M.N), I.V.A INCLUIDO**, QUE SE EJERCERÁN EN DOS PARTIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

PARTIDA 1 UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE **$994,083.55 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.), I.VA. INCLUIDO**.

PARTIDA 4 UN PRESUPUESTO MÁXIMO **DE $1´612,930.03 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 03/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO**.

D E C L A R A C I O N E S

1.- "LA SEMARNAT" DECLARA:

1.1. QUE MEDIANTE OFICIO No. 512/DGRMIS/DAPEV/0015/2017 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2017, RECEPCIONADO EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EN LA MISMA FECHA, Y SUSCRITO POR EL ING. JUAN MANUEL PINEDA MERINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS, SOLICITÓ LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL, EN MONTO Y VIGENCIA, CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

1.2. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE ORIGINEN POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 35901 (SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN), DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

1.3. QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2017 LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, JARDINERÍA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE CV.; A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EXPRESÓ SU CONFORMIDAD A FIN DE SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1. QUE ACEPTA AMPLIAR LA VIGENCIA Y EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADOS, CONOCE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL MISMO.

2.2. QUE EL BIOLOGO MIGUEL SILVA PAIS, REPRESENTANTE LEGAL DE JARDINERÍA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DICHOS PODERES NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

QUE CON BASE EN LA **"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -MODIFICACIONES"** DEL "CONTRATO ORIGINAL" ESPECIFICADO EN EL ANTECEDENTE 1, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DE SU REGLAMENTO MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL "CONTRATO ORIGINAL", ASÍ COMO DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, HASTA EN UN 10.588%.

SEGUNDA. - SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL "CONTRATO ORIGINAL" AL 8 DE MARZO DE 2017.

TERCERA.- SE AMPLIA EL MONTO MÁXIMO DEL "CONTRATO ORIGINAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$2´465,447.03 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.)** MÁS LA CANTIDAD DE **$394,471.52 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER POR DICHO PERIODO SERÁ DE **$2´859,918.55 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 55/100 M.N.).**

PARTIDA 1 UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE **$940,102.63 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DOS PESOS 63/100 M.N.)** MÁS LA CANTIDAD DE **$150,416.42 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 42/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER POR DICHO PERIODO SERÁ DE **$1´090,519.06 (UN MILLÓN NOVENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 06/100 M.N.).**

PARTIDA 4 UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE **$1´525,344.39 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.)** MÁS LA CANTIDAD DE **$244,055.10 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER POR DICHO PERIODO SERÁ DE **$1´769,399.50 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.).**

CUARTA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO **DGRMIS-DAC-DAPEV-002/2016**.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

QUINTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL PROVEEDOR"** EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA **CLAUSULA "DECIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"** DEL CONTRATO **DGRMIS-DAC-DAPEV-002/2016**, SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN Y/O ENDOSO DE LA GARANTÍA QUE HUBIESE OTORGADO ORIGINALMENTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017.

POR "LA SEMARNAT"

Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

Ing. Ramon Alejandro Alcala Valera
Director de Adquisiciones y Contratos

Ing. Juan Manuel Pineda Merino.
Director de Administración de Parques Ecológicos y Viveros.
Administrador del Contrato.

POR "EL PROVEEDOR"

Biólogo Miguel Silva Pais.
Apoderado Legal
Jardinería Comercializadora y Construcciones, S.A. de C.V.

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-002/2016, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y JARDINERÍA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V..-CONSTE.